CONSTITUCION APOSTOLICA "DEUS SCIENTIARUM DOMINUS"(*)

(24-V-1931)

CONSTITUCION APOSTOLICA SOBRE LAS UNIVERSIDADES Y LAS FACULTADES DE LOS ESTUDIOS ECLESIASTICOS

PIO PP. XI

Ad perpetuam Rei Memoriam

AAS 23 241

1. La Iglesia, maestra de la verdad, ha fomentado las ciencias profanas. Como Dios, *el Señor de las ciencias*(1) dio a la Iglesia el mandato de *enseñar a todas las naciones*(2) la constituyó indudablemente con ello maestra infalible de la verdad divina, y así también principal protectora y progenitora de la ciencia humana. Es misión de la Iglesia hacer conocer a todos los hombres los preceptos sagrados que ella recoge y deduce de la Revelación de Dios. Por cuanto la fe y la razón humana *jamás podrán disentir entre ellas,* y en vista de su universal concordia *se prestarán también mutua ayuda,* la Iglesia en todo tiempo creyó de su incumbencia ayudar y promover el cultivo de las artes y de las ciencias profanas(3), lo cual está, efectivamente, atestiguado por muchísimos y esplendorosísimos documentos literarios.

2. La falange gloriosa de los Padres de los primeros tiempos que eran al mismo tiempo colosos de ciencia. Ahora bien, después de la primera época cristiana en que el Espíritu Santo por sí mismo y mediante la abundancia de sus carismas suplió en los fieles cristianos aquella ciencia de que, tal vez, 242 carecieran; ya en el segundo siglo después de Cristo florecieron Esmirna, Roma, Alejandría, Edesa como sedes de preclara doctrina cristiana. A fines del siglo 2º y principios del tercero surgieron aquellas célebres *escuelas* de Alejandría, Cesarea y Antioquía donde bebieron su ciencia —para nombrar si no los más esclarecidos de entre ellos—

(*) AAS 23 (1931) 241-262. Luego de decretada la reforma de los estudios eclesiásticos superiores por *"Deus scientiarum Dominus"*, surgieron no pocas dificultades, que obstaculizaron en parte su aplicación, sin embargo, la presente Constitución Apostólica ha contribuido poderosamente a intensificar y profundizar los estudios eclesiásticos, ha acostumbrado a las nuevas generaciones de clérigos al estudio analítico y la elaboración de problemas aislados con métodos rigurosos, preparando así el encuentro de los estudios eclesiásticos con la cultura universitaria profana. El Padre Agostino Gemelli, OFM., fundador y Rector de la Universidad de Milán, de innegable autoridad en esta materia, en un artículo que en la Revista *"Vita e Pensiero"* dedica al 25º aniversario de la presente Constitución: *Deus scientiarum Dominus,* relata que en una audiencia que tuvo con el difunto Papa Pío XI, pudo enterarse que ésa había sido, realmente una de las intenciones del Papa al decretar la reforma de los estudios eclesiásticos superiores. El P. Gemelli analizando sus efectos apunta que más de un estudioso había escrito que si se confrontaban las obras teológicas publicadas por ejemplo *en Italia* en estos últimos 25 años (1931-1956) con las de períodos precedentes, podrá comprobarse que, no obstante la guerra y la postguerra, el último período ofrecía pruebas de los notables progresos realizados en el campo de los estudios teológicos. Antaño se publicaban tan sólo manuales; muy raramente aparecían estudios históricos o sistemáticos; se publicaban obras de divulgación, pero nunca, o casi nunca, estudios monográficos, frutos de un concienzudo trabajo científico. Tales progresos, a no dudarlo, han de atribuirse a la influencia ejercida por la *Constitución "Deus scientiarum Dominus"*. Ello ha sucedido tanto en Italia, donde trabajosamente los estudios se elevaron a un nivel que ya muchos años antes se había alcanzado en los países de lengua alemana, como en lo que se refiere a Francia, Inglaterra y Estados Unidos. Sin embargo, en opinión del P. Gemelli, aun en esos países ella ha dado un nuevo impulso a los trabajos científicos de Teología. Esta importancia intrínseca influyó en la incorporación de esta Constitución en la 2ª edición. (P. H.)

(1) I Sam. 2, 3.
(2) Mat. 28, 19; Marc. 16, 15.
(3) Concilio Vaticano, Constitut. De Fide Catholica, cap. 4.

CLEMENTE DE ALEJANDRÍA, ORÍGENES, SAN DIONISIO MAGNO, EUSEBIO DE CESAREA, SAN ATANASIO, DÍDIMO EL CIEGO, SAN BASILIO MAGNO, SAN GREGORIO NACIANCENO, SAN GREGORIO NISENO, SAN CIRILO DE ALEJANDRÍA, SAN JUAN CRISÓSTOMO, SAN EFRÉN, SAN HILARIO DE POITIERS, SAN AMBROSIO, SAN JERÓNIMO, SAN AGUSTÍN y otros casi innumerables doctores y maestros de aquel tiempo que fueron considerados príncipes de las ciencias por todos, aun en la sociedad civil.

3. **La Iglesia y los Conventos fundan las escuelas.** Terminada la época de los grandes Padres, se fundaron, por obra solícita especialmente de los monjes y Obispos, no pocas escuelas, ciertamente, gracias a la ayuda de aquellos que gobernaban entonces los destinos de los diferentes estados. Y no cabe duda de que la cultura profana y la doctrina eclesiástica lograron en el transcurso de esos siglos como una finalidad única que los Institutos humanísticos fundados al abrigo de las Catedrales y los Conventos, produjeran sus copiosos frutos para el bien común.

Pero cuando aquella parte de la Edad Media que suele llamarse la más oscura en que las nuevas invasiones de los bárbaros amenazaron con perturbar y arrollar las ciencias y artes genuinas, abandonadas y miserablemente traicionadas por todos, encontraron el único refugio y asilo seguro que quedaba, en los templos y monasterios de la Religión Católica.

4. **La ley de enseñanza, dada por los Concilios de Roma, conserva los documentos de cultura.** Los *Concilios* de los años 826-853, celebrados en Roma, sancionaron aquella ley que brilla como luz en las tinieblas, al ordenar *"que en todos los palacios episcopales y los pueblos fieles sujetos a ellos como en todos los demás lugares donde fuese menester habría que procurar con todo esmero y diligencia que se nombrasen maestros y doctores para enseñar asiduamente las ciencias y las artes"*.

Si la Iglesia Romana no hubiese, de ningún modo, protegido los primitivos documentos de la civilización humana en esa época procelosa, sin duda el género humano habría perdido para siempre los tesoros literarios que los tiempos antiguos habían producido. 243

5. **La Iglesia funda y fomenta las Universidades.** La Universidad de estudios, esa gloriosa institución de la Edad Media, que en esa época se llamaba "Estudio" o "Estudio General", posee ya desde el principio una madre y protectora generosísima en la Iglesia. Aunque no todas las Universidades fueron fundadas por la Iglesia Católica, sin embargo, sabido es y averiguado que casi todos los "Ateneos" o Universidades antiguas tuvieron en los Romanos Pontífices si no sus fundadores, por lo menos, sus fautores y guías.

6. **Las Universidades fundadas y protegidas por los Papas.** A este respecto causará, ciertamente, universal admiración cuánto contribuyera esta Sede Apostólica al progreso de la ciencia sagrada y profana, pues, entre las 52 Universidades, establecidas por decreto antes del año 900 no menos de 29 fueron creadas por los solos Romanos Pontífices y 10 otras más por instrumentos del Emperador y los Príncipes, juntamente con las Constituciones Apostólicas. Las célebres Universidades que se erigieron —para omitir otras— en Bolonia, París, Oxford, Salamanca, Tolosa, Roma, Pavía, Lisboa, Sena, Grenoble, Praga, Viena, Colonia, Heidelberg, Leipzig, Monte Pesulano, Ferrara, Lovaina, Basilea, Cracovia, Vilna, Graz, Valladolid, México, Alcalá, Manila, Santa Fe, Quito, Lima, Guatemala, Cagliari, Lemberga y Varsovia, tomaron de esta excelsa Urbe su principio y seguramente, de allí recibieron su incremento.

7. **Pese a los despojos posteriores de parte de los Estados la Iglesia aun hoy sigue la misma misión.** No es aislado el caso de que los gobernantes de los estados, andando el tiempo, sustrajeran al régimen y tutela de la Iglesia no pocas de las Universidades y escuelas; sin embargo, la Iglesia, careciendo en-

tonces de libertad y de medios de que antes con abundancia disponía, por su misma naturaleza no cesó de crear y fomentar esta clase de Cenáculos de sabiduría y de institutos de docencia. Pues, por esta misión que le viene a la Iglesia de arriba, los heraldos de la Religión Católica se esmeran con todo empeño en levantar también escuelas cerca de las Capillas que edifican en
244 tierras paganas, enseñando en ellas, en la medida que le permitan sus fuerzas, no sólo las ciencias sagradas sino también las profanas e igualmente añaden institutos peculiares de ciencia y cultura profana para imbuir a esa gente rústica en los conocimientos de las primeras letras y el arte de cultivar el campo.

Y si algún día esos hombres orgullosos que se jactan de los falsos progresos, penetren hasta esas regiones que los legados de Cristo ennoblecieron con la cruz y el arado y se esfuercen en despojar las escuelas allí fundadas de sus principios y normas cristianas no podrán negar que la Iglesia ha constituido primero esas sedes literarias, violadas por ellos ahora.

8. **Fundaciones de Universidades nuevas en los países cristianos.** No sólo en las regiones de las Misiones extranjeras promueve la Iglesia la cultura humana sino también y con mayor dispendio en aquellas partes donde más de una vez fuera expoliada del patrimonio de sus beneficios.

Debe ponderarse también el hecho que, por obra suya surgieron en nuestro tiempo Universidades prósperas, como la del Sagrado Corazón de Milán, las de París, Lila, Angers, Lión, Tolosa en Francia, Nimega en Holanda, Lublín en Polonia, Beirut en Siria, Washington en los Estados Unidos de América, Quebec, Montreal y Ottawa en Canadá, Santiago en la República de Chile, Shanghai y Pekín en China, Tokio en el Japón o otras no pocas.

9. **Sus bibliotecas y colecciones de manuscritos.** Además, el que la Iglesia haya tenido siempre gran cuidado en fundar y conservar Bibliotecas prueba claramente que ha fomentado con grandes gastos la civilización y la ciencia. Pues, nadie es capaz de enumerar siquiera cuántos manuscritos y cuántos libros impresos coleccionó esta santa Madre Iglesia con suma diligencia desde la fundación de la Biblioteca de Cesarea hasta la Ambrosiana y Vaticana. Está comprobado que, desde la primera época de la era cristiana, los pastores de almas al cernirse un peligro sufrieron con ecuanimidad la pérdida de sus bienes pero junto con los vasos sagrados guardaron cuidadosísimamente los volúmenos de la ciencia.

Por eso carece en absoluto de fundamento la falsa acusación de que la Iglesia cubra las mentes con las tinieblas de la ignorancia cuando la Iglesia Católica no teme a los perseguidores que la distinguen con la gloria del martirio ni las 245
herejías que hacen brillar con luz más clara su depósito de doctrina sagrada; una sola cosa teme: la ignorancia de la verdad; pues, está convencida de que los adversarios no la perseguirían con malévola inquina si ajenos a toda opinión preconcebida, estudiaran diligentemente sus normas y argumentos como ya aseveraba en el siglo 2º TERTULIANO diciendo a los enemigos del nombre cristiano: *Cesan de odiar los que cesan de ignorar*[4].

10. **Principal preocupación: las ciencias sagradas.** Pero si Nuestros predecesores en el transcurso de los siglos no escatimaron desvelos ni trabajos para incrementar al máximo los estudios de las ciencias y artes liberales e implantar en muchos lugares toda clase de cátedras, sin embargo, pusieron singular empeño y celo especial en fomentar los estudios de las ciencias sagradas, dado que éstos contribuyen de un modo más decisivo a adelantar la causa que le fuera encomendada por Dios[5].

11. **Pío XI preocupado de la nueva organización universitaria eclesiástica.** Ahora bien, Nos, bien conscientes del gravísimo oficio que Dios Nos ha confiado, activísimamente Nos dedicamos

(4) Tertul. Ad Nationes I, 1 (Migne PL 1, col. 629-B).

(5) S. Tomás. Sum. Theol. I, q. 1, a. 5.

Nuestro cuidado especial a las disciplinas sagradas procurando, cuanto esté en Nuestro poder, que las Universidades y Facultades eclesiásticas se destaquen entre todas las Universidades tanto por su excelsa dignidad como por la solidez de sus estudios y el esplendor de sus enseñanzas. Por eso, apenas elevados a la cátedra del Pontificado Supremo, Nos creímos que era Nuestro deber preparar una ley en que a más de cien Institutos de estudios superiores, creados en todas partes del mundo, se propusiera con mayor claridad el fin que debía lograrse, se precisara con más definida exactitud el método de enseñar y, finalmente, se definiera la organización institucional única, sin eliminar las características peculiares del lugar y de la índole de la obra, de tal modo que pudieran responder del todo a las presentes necesidades.

12. **Selección de investigadores eclesiásticos, sobre todo en los Seminarios.** Toda clase de errores suelen disfrazarse, sobre todo en nuestros tiempos, con la máscara de ciencia para que todos les crean con mayor facilidad ya que la luz de la ciencia puede ejercer una fortísima atracción sobre muchos hombres. Es, por consiguiente, sumamente necesario que aquellos cristianos que se muestren más aptos para las investi-
246 gaciones científicas y, en especial, se minaristas selectos, *elevando preces al Padre de las luces*(6) y recordando aquella sentencia que dice que *en el alma maliciosa no entra la sabiduría*(7), se consagren totalmente a las ciencias sagradas y a aquellas disciplinas que de alguna manera tienen un nexo con ellas, y se posesionen de tal modo de toda esa materia que, dado el caso, puedan enseñar correctamente la doctrina católica y defenderla activísimamente contra los embates y falacias de los adversarios.

13. **Finalidades de las nuevas medidas.** Y para que de Nuestra parte y por Nuestra autoridad nada falte, no resta ahora sino que procuremos que las ciencias sagradas ocupen también hoy el mejor lugar como antaño fueron las primeras dejando atrás las Universidades públicas, por cuanto lo exigen el riquísimo tesoro de la verdad que comunican y aquel influjo saludable que ellas, por su naturaleza, ejercen sobre el robustecimiento de la fe católica, la derrota de las tinieblas de los errores y la conformación de las costumbres de todos a los preceptos evangélicos.

Felizmente sucederá entonces que todos los hombres, llamados *de las tinieblas a la admirable luz* de la fe(8) *lleguen al conocimiento de la verdad*(9) y *todo pensamiento,* con la ayuda de la gracia divina, *se doblegue a la obediencia de Cristo*(10).

14. **La creación del nuevo Consejo universitario en Roma y su misión cumplida.** Impulsados por estos motivos y razones, quisimos que se crease en la Sagrada Congregación de Seminarios y Estudios Universitarios un Consejo especial formado por varones que se dintinguen por su saber y experiencia, al cual incumbirá estudiar y prever todo lo que corresponda a la organización y perfeccionamiento de las Universidades y Facultades de los estudios eclesiásticos, dejando de lado entre tanto lo que, para hacer progresar la empresa más y más, parecerá más tarde necesario añadir sobre otros Institutos y, ante todo, sobre la Pontificia Universidad Romana de Santo Tomás de Aquino.

Este Consejo, después de largas y diligentes reflexiones, ayudado por los más eximios profesores de otras naciones, bajo Nuestro auspicio y dirección, 247
ha cumplido felizmente y con muy laudable acierto la misión que le fuera encomendada.

15. **El decreto de las nuevas normas.** Por lo tanto, Nos, para llevar, finalmente, a cabo lo que tanto deseábamos realizar, todo bien ponderado y logrado

(6) Santiago 1, 17.
(7) Sabiduría 1, 4.
(8) I Petr. 2, 9.
(9) I Tim. 2, 4.
(10) II Cor. 10, 5.

el consentimiento, en cuanto fuese necesario, o de los que podían interesarse por el problema, o de los que se presumía que éste debía importarles, a ciencia cierta y en la plenitud de Nuestra autoridad Apostólica, decretamos y establecemos las siguientes leyes y normas, y mandamos a cuantos corresponda las observen[11].

16. **Su comunicación y sanción autorizada.** Nos queremos finalmente que los ejemplares de la presente Constitución, también los impresos que munidos con el sello de una persona constituida en alguna dignidad eclesiástica u oficio y firmado por algún notario público tenga el mismo valor como si el presente documento mismo fuese presentado y mostrado.

Lo establecemos, empero, por esta Nuestra Constitución, lo decretamos, promulgamos y mandamos y queremos que quede todo sancionado y firme por Nuestra autoridad sin que nada obste en contrario.

Dado en Roma, junto a San Pedro el 24 de Mayo del año del Señor de 1931, en la solemnidad de Pentecostés, año décimo de Nuestro Pontificado[12].

PIO PAPA XI.

(11) En 6 títulos y 58 artículos siguen aquí las disposiciones que regulan las Universidades y Facultades teológicas: En el *Título I* se dan las normas generales definiendo qué es una Universidad eclesiástica, su finalidad, la erección, aprobación apostólica y los grados académicos. *El Título II* habla de las autoridades del claustro, del régimen de profesores y alumnos; el *Título III*, de la ratio studiorum, del método y programa de enseñanza en los diferentes Institutos universitarios, de las disciplinas y exámenes. El *Título IV* de los grados académicos y las condiciones de su obtención; el *Título V* da las disposiciones sobre los edificios, biblioteca, laboratorios y honorarios; el *Título VI* trae, finalmente, algunas normas transitorias y de estilo. - Luego, concluye la Constitución Apostólica en la forma que se da en el texto.

(12) Firman después del Papa: Fr. Andrés Cardenal Frühwirth, Canciller SRE, y Cayetano Cardenal Bisleti, Prefecto de la Sagr. Congr. de Seminarios y Universidades.

Luego sigue el *Reglamento*, "las ordenaciones" para poner en práctica las disposiciones de la Constitución Apostólica: *Deus Scientiarum Dominus*, con tres apéndices (AAS 23 [1931] 263-284).